



"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas"

**COMUNICADO 346**

## **PIDE DIPUTADA ALEJANDRINA CORRAL APLICAR SANCIONES POR DAÑO PATRIMONIAL A ISSSTECALI**

- **Presentó iniciativa de reforma a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios**

Mexicali, B.C., sábado 4 de enero de 2025.- La diputada Santa Alejandrina Corral Quintero presentó iniciativa de reforma a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios, con el objetivo de establecer como falta administrativa grave la omisión, simulación o dilación de la aplicación de los procedimientos administrativos, para sancionar a los servidores públicos responsables de ocasionar un daño patrimonial al ISSSTECALI por este concepto.

La inicialista indicó que, las afectaciones que esto genera son la que se le causa a los trabajadores y sus derechohabientes al restringir su derecho al acceso de los servicios de seguridad social y un perjuicio al patrimonio del Instituto, haciendo que su sistema de seguridad social se vea afectado en su otorgamiento por falta de recursos suficientes.

Subrayó que, como parte de lograr el debido funcionamiento del Sistema de Seguridad Social, la Ley de ISSSTECALI establece un mecanismo de aportaciones bipartitas de las cuotas a cargo del trabajador y de las aportaciones a cargo del Estado, Municipios y organismos públicos incorporados.

En ese sentido, con la Ley que Regula a los Trabajadores se garantizaba la viabilidad financiera del Instituto para hacer frente a sus obligaciones, estableciéndose entre otros aspectos, una obligación bipartita entre los trabajadores y el patrón para constituir los fondos para el otorgamiento de las prestaciones materia de seguridad social; y se definieron porcentajes de aportación a cargo de los trabajadores y patronos según al sector público al que pertenecen.

La diputada Alejandrina Corral, refirió que el problema que existe por la resistencia de las Autoridades Públicas Empleadoras de enterar dichas cuotas y aportaciones de forma oportuna a ISSSTECALI, aun cuando éstas fueron descontadas previamente al trabajador, trae consigo consecuencias pero que no concientizan a los entes públicos para el cumplimiento de sus obligaciones.

Expuso que el Gobierno del Estado puede accionar los procedimientos de cobro a su cargo requiriendo a los entes públicos deudores de millones de pesos por falta del entero de cuotas y aportaciones, además en su propuesta establece procurar la aplicación de las sanciones administrativas y penales a los servidores públicos que con su negligencia causan un perjuicio al patrimonio del Instituto.